



Tribunal calificador del proceso selectivo por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Gestión de la Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 587/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 30 de noviembre de 2021) y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1011/2022, de 10 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 3 de junio de 2022.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador, designado mediante Resolución de 10 de mayo de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 23 de mayo), Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador (BOCM de 1 de octubre del 2024) y Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador (BOCM de 9 de diciembre del 2024), y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 c) del Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), y en aras a la agilización del desarrollo de la convocatoria constituida por dos procesos selectivos, de turno libre y de estabilización, es necesario adelantar las fechas de realización de los restantes exámenes en relación con el calendario de actuaciones publicado con fecha 22 de octubre del 2024.

Se comunica a esa Dirección General, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios correspondientes, la **convocatoria de las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio** del que consta el proceso selectivo de referencia, **para la realización del segundo ejercicio** del mencionado proceso, que se celebrará en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan, y que se desarrollará conforme a lo determinado en el apartado primero, punto 7.3.2, de la base séptima de la aludida Orden 587/2021, de 15 de noviembre:

- Fecha y hora: **Sábado 15 de marzo de 2025**, a las **9:00 horas**.
- Lugar: **IES Príncipe Felipe (Edificio B), en c/ Finisterre, nº 60, 28029 Madrid**.

El llamamiento será único para todas las personas aspirantes convocadas, quedando excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Las personas aspirantes convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de practicar el Órgano de Selección.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas aspirantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro que permita hacer uso de papel autocopiativo, no permitiéndose la utilización de ningún tipo de documentación.



Asimismo, durante el desarrollo del ejercicio, no se permitirá el uso de ningún dispositivo electrónico, como ordenador, portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

El punto 7.3.2, de la base séptima de la ya reiterada Orden 587/2021, de 15 de noviembre, establece:

“7.3.2. Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema general relacionado con el grupo de materias comunes del programa, a elegir por cada aspirante de entre dos extraídos al azar en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El tema realizado será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.”

Se comunica que el Tribunal, en acuerdo del 14 de febrero de 2025, a efectos de aclarar la realización del reseñado segundo ejercicio, ha acordado que dicho ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema general del grupo de materias comunes del programa, a elegir por cada aspirante de entre dos extraídos al azar en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio. Los temas elegidos al azar coincidirán exactamente con uno de los temas del grupo de materias comunes del programa.

Se comunica que el Tribunal, a efectos de emitir su juicio técnico para la evaluación del reseñado segundo ejercicio, ha acordado asignar los siguientes porcentajes a los criterios de valoración establecidos en el punto 7.3.2, de la base séptima de la ya reiterada Orden 587/2021, de 15 de noviembre:

1) Amplitud de conocimientos (80%)

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios de cada epígrafe del tema extraído. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema extraído.

2) Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (15%)

En este punto se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los distintos epígrafes y que el tema de composición quede completado.

3) Forma de presentación y exposición (5%)

En este apartado el tribunal valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado
certific

CÍO BELÉN ESTEBAN el día 27/02/2025 con un
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016